



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



237/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a disponer de la adecuación presupuestaria incluyendo cambios en la finalidad-función, a fin de atender las necesidades de incrementar el subsidio en el servicio de Transporte Público de Colectivos, y Servicios Sociales.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5608
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

co
000

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIANA FERNANDEZ
Secretaría Ejecutiva
Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARINA FERNANDEZ
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 06 MAYO 2019

VISTO el expediente N° CD-4494/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a disponer de la adecuación presupuestaria, incluyendo cambios en la finalidad – función, a fin de atender las necesidades de incrementar el subsidio en el servicio de Transporte Público de Colectivos, y Servicios Sociales.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **203** /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5608**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a disponer de la adecuación presupuestaria, incluyendo cambios en la finalidad – función, a fin de atender las necesidades de incrementar el subsidio en el servicio de Transporte Público de Colectivos, y Servicios Sociales. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

835

/2019.

JA

[Handwritten signatures and stamps]

Alejandro David FERREYRA

Walter Vuoto

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Intendente de la Secretaría de Economía y Finanzas de Ushuaia

Intendente Municipal de Ushuaia